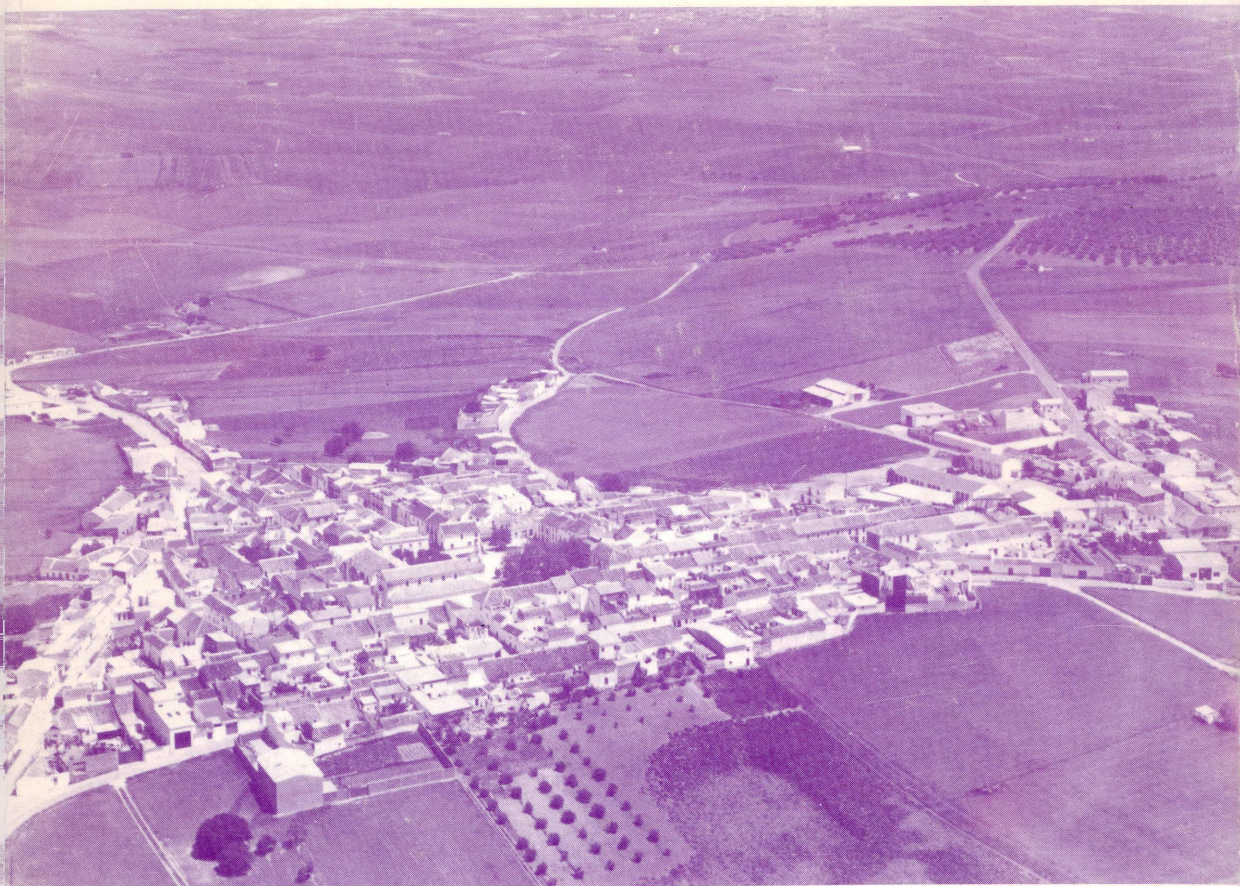




# CRONICA DE CORDOBA Y SUS PUEBLOS II



ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Córdoba 1991



*Manuel García  
Murto*

**CRONICA  
DE  
CORDOBA  
Y SUS  
PUEBLOS  
II**

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA  
Córdoba 1991

*[Faint, illegible handwritten text]*

RECEIVED  
EN  
RECEIVED  
EN  
RECEIVED  
EN

**Dep. Legal:** CO-462/1989

**Imprime:** Adisur, S.A.

Pgno. Industrial, s/n.

Tfno. 671 422 Fax 670 016

Baena (Córdoba)

## **CORTIJO RUBIO, SEÑORIO DE VILLA RUBIA, PEDANIA DE VILLARRUBIA**

**Joaquín MORENO MANZANO**

Las vejaciones y persecuciones a que fueron sometidas las familias cordobesas durante la guerra de la Independencia, se acentuaron preferentemente en aquellos que por patriotismo y fidelidad a la Corona, luchaban en los distintos frentes de batalla.

Una de estas familias fue la del Marqués de la Vega de Armijo, incorporado voluntariamente con sus dos hermanos al ejército de operaciones, y afrontando con sus bienes los gastos inherentes a su permanencia en el mismo.

Las circunstancias expuestas motivaron una petición del citado Marqués a S.M., solicitando permiso para la venta de los cortijos denominados Arquijones, Cordovilla y Villa Rubia pertenecientes al Mayorazgo que fundara Rodrigo de Figueroa por escritura otorgada en Córdoba a 20 de marzo de 1495, ante el escribano público Bartolomé Ruiz para hacer frente a las deudas contraídas, pago de contribuciones y reparo de daños en sus Mayorazgos, causados por su adhesión a su Real Persona.

Con posterioridad, se redujo la petición a la venta del cortijo de Villa Rubia, motivando una información solicitada por S.M. en Cédula de 25 de agosto de 1815.

Por la citada información, el cortijo de Villa Rubia se valoró -casa y tierras- en 19.899 reales en renta, y en 705.818 reales en venta. Sus deudas se estimaron en 589.705 reales. Tres vecinos de la ciudad actuando como testigos depusieron ser cierto que sus deudas eran superiores a 700.000 reales y que no tenía bienes libres para satisfacerlas.

Visto en el Consejo de Cámara de S.M., por decreto de 25 de febrero se acordó "No ha lugar".

Recurriendo nuevamente al Real Consejo de la Cámara, y exponiendo que para reintegrar al Mayorazgo se obligaba a pagar mil ducados anuales con los que cada diez años se podrían invertir en la compra de fincas agregándolas al Mayorazgo, por decreto de 28 de marzo se acordó "Entendiéndose el allanamiento a tres mil ducados anuales, se le concede con intervención judicial".

De esta forma quedó autorizada la venta del Cortijo titulado Villa Rubia y sus tierras, en pública subasta, rematándose al mayor postor siempre que su puja no fuere menor de 705.818 reales, obligándose -el marqués- a pagar sus deudas y reparar las restantes fincas.

Dada en Palacio a nueve de Abril de mil ochocientos diez y ocho.

Yo el Rey

En la obra titulada "Títulos de Castilla y Señoríos de Córdoba y su Reino" de Tomás Marques de Castro, pág. 213 se hace referencia a los primeros poseedores del que luego sería señorío de Villa Rubia. En Cuadernos de Estudios Medievales núms. 4 y 5, Nieto Cumplido describe como donadío núm. 49 de su relación el "Cortijo Rubio" al que sitúa en la Campiña e inmediaciones del "Chanciller". Ambos autores están manejando la misma documentación "El libro de los diezmos" de donadíos de la Catedral de Córdoba, y sus citas se refieren al mismo predio; sin embargo Marques de Castro quiere identificar este antiguo "Cortijo Rubio" con la que después de 1613 se denominó Villarrubia, vinculada al Mayorazgo de los Mesa y Figueroa y ubicada en la ribera del Guadalquivir entre Córdoba y Almodóvar del Río. (Véase plano anexo, pág. 239 de Márquez de Castro).

El Catastro del Márquez de la Ensenada, libro 5 correspondiente a la hacienda de seglares y forasteros de Córdoba, folios 280v.-282 nos describe "la villa despoblada de Villarrubia y su término" perteneciente al Conde de la Bobadilla y cuyas lindes describe: a levante con el Monasterio de San Gerónimo... al N. con el camino de Sevilla y al S. con el río Guadalquivir. De todo ello, creemos se puede concluir que la posesión que vinculó Rodrigo de Figueroa el 2 de marzo de 1495 fue el "Cortijo Rubio" situado en la rivera del Guadalquivir prácticamente a medio camino entre Córdoba y Almodóvar del Río ya que es el único cuya ubicación permite compaginar las lindes al E con el Monasterio de San Gerónimo (entendemos con la finca "El Encinarejo de los Frailes"), al S con el río Guadalquivir, y al N con el camino a Sevilla.

Y por tanto Márquez de Castro confundió los primeros poseedores de este predio con los que realmente lo fueron de otro del mismo nombre en la campiña, como ha demostrado Nieto Cumplido al establecer el periplo del libro de diezmos de donadíos.

Por ello comenzamos la relación de sus poseedores en Alón Fernández de Mesa que compró el "Cortijo Rubio" al Señor de la Algaba y a su hermana Doña Beatriz de Guzmán, como refiere Ruano en su Casa de Cabrera, pág. 443, línea 25 y siguientes.

**ARBOL I DE LOS PROPIETARIOS DEL CORTIJO RUBIO, Y DE SU MAYORAZGO,  
LUEGO SEÑORES DE LA VILLA RUBIA**

Alfon Fernández de Mesa, 24 de Córdoba  
I propietario por compra del Cortijo Rubio al Señor de la Alga y  
a su hermana Doña Beatriz de Guzmán (A)

=casó con=

Mayor Suárez de Figueroa

|

Rodrigo de Figueroa y Mesa  
II propietario del Cortijo Rubio

Fundó mayorazgo con este predio el 20 de marzo de 1495

=casó con=

Inés Venegas de Solier

Alonso Figueroa y Mesa  
III propietario y I del  
mayorazgo de Cortijo Rubio  
=casó con=  
Isabel de la Cerda

|

Rodrigo de Figueroa y Mesa  
IV propietario y II del  
mayorazgo de Cortijo Rubio  
=casó con=  
María de Sousa

|

Alonso de Figueroa y Mesa  
V propietario y III del  
mayorazgo de Cortijo Rubio  
=casó con=  
Antonia de Moscoso y Contreras

|

Mariana de Figueroa y Mesa  
VI propietaria y IV del  
mayorazgo de Cortijo Rubio  
I Señora de la Villa Rubia (B)  
=casó con=  
Rodrigo Fernández de Cabrera  
y Figueroa, Señor del mayorazgo del  
Garabato y Mármol

|

Sebastián Alonso Fernández  
de Cabrera y Figueroa  
II Señor de la Villa Rubia,  
VII propietario y V del  
mayorazgo del Cortijo Rubio  
I Vizconde de Torres-Cabrera  
Caballero de la Orden de Santiago  
(C)

Teresa Venegas de Figueroa  
=casó en 1504=  
Alonso de Argote Señor  
del mayorazgo de  
Cabriñana del Monte

SUS DESCENDIENTES  
A LA MUERTE DE LA  
III SEÑORA DE VILLA RUBIA  
SUCEDIERON EN LA VILLA,  
MAYORAZGO, Y PROPIEDAD  
VEASE EL ARBOL II.

Mariana de Suárez de Figueroa  
=casó en 1624=  
Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba  
Caballero de la Orden de Calatrava  
Señor de la Villa del Encinar de  
Villaseca, 24 de Córdoba

|

Juana de Córdoba y Cabrera  
III Señora de la Villa Rubia  
VIII propietaria y VI del  
mayorazgo del Cortijo Rubio  
II Vizcondesa de Torres-Cabrera  
=capituló su matrimonio en 1634=  
Pedro Venegas  
primogénito de los I Condes de Luque  
(D) =capituló su matrimonio=  
Diego de Cabrera Sotomayor y Angulo  
Señor del mayorazgo del Salmerón  
A SU MUERTE PASO VILLA RUBIA  
AL SEÑOR DEL MAYORAZGO  
DE CABRIÑANA  
VEASE EL ARBOL II.

**ARBOL II DE LOS PROPIETARIOS DEL CORTIJO RUBIO, Y DE SU MAYORAZGO,  
LUEGO SEÑORES DE LA VILLA RUBIA**

Diego Fernando de Argote, Caballero de la Orden de Santiago  
(descendiente de Teresa Venegas de Figueroa, véase el ARBOL I)  
Señor del mayorazgo de Cabriñana del Monte, del Consejo de (E)  
Hacienda de S.M.

|  |   |  |
|--|---|--|
| IV Señor de Villa Rubia, IX propietario y VII del mayorazgo del Cortijo Rubio<br>=casó 1 con=<br>María de la Concepción de Guzmán. | IX propietario y VII del mayorazgo del Cortijo Rubio<br>=casó 2 vez con=<br>María de la O Mójica. | =casó 3 vez con=<br>Beatriz Fernández de Córdova<br>I Marquesa de Casa Real. |
|--|---|--|

Fernando Alfonso de Argote  
Señor del mayorazgo de Cabriñana  
V Señor de Villa Rubia, X propietario  
y VIII del mayorazgo del Cortijo Rubio  
=casó en 1647 con=  
Luisa Victoria Galindo de Córdova  
Señora de un mayorazgo por Galindo

María de la Concepción de Argote VI Señora de Villa Rubia, XI propietaria y IX del Mayorazgo del Cortijo Rubio, Señora del mayorazgo por Galindo  
=casó con= (I)  
Luis Fernández de Córdova y Figueroa Señor del mayorazgo y Villa del Encinar, y I Marqués de Villaseca.  
Caballero de la O. de Alcántara

Luis, + niño (J) (K)

Luis María de Narbáez  
X Señor de Villa Rubia, XV propietario y XIII del mayorazgo de Cortijo Rubio  
II Conde de la Bobadilla  
Alférez Mayor y Alcaide de Antequera  
=casó con=  
Antonia de Gemes y Horcasitas

Constanza de Argote VII Señora de Villa Rubia, XII propietaria y X del mayorazgo del Cortijo Rubio, Señora del mayorazgo por Galindo  
=casó con=  
Fernando de Argote y Córdova  
II Marqués de Casa-Real y II de Cabriñana del Monte  
Teniente General RR.EE.

(I)

Mariana de Narbáez  
XI Señora de Villa Rubia, XVI propietaria y XIV del mayorazgo de Cortijo Rubio, III Condesa de la Bobadilla

Diego de Argote y Guzmán Señor y I Marqués de Cabriñana  
VIII Señor de Villa Rubia (F)  
XIII propietario, y XI del (G)  
mayorazgo de Cortijo Rubio (H)  
Caballero O. de Calatrava  
=casó con=  
Inés de Berlanga y Faxardo

María de la Concepción de Argote y Berlanga (H)  
=casó con=  
Pedro Jacinto de Narbáez y Roxas Señor, y I Conde de la Bobadilla  
Alférez Mayor, y Alcaide de Antequera

Diego Domingo de Narbáez  
IX Señor de Villa Rubia, XIV propietario y XII del mayorazgo de Cortijo Rubio  
=casó con=  
María Ramírez de Guzmán y Porcel

Rosa de Narbáez  
XII Señora de Villa Rubia, XVII propietaria, XV del mayorazgo de Cortijo Rubio  
IV Condesa de la Bobadilla  
=casó con=  
Juan Fernando de Aguilar Ponce de León Caveza de Vaca Mesía de la Cerda  
Jefe y Pariente Mayor de la Casa de Aguilar XV Señor del mayorazgo de la Reina y Cabeza de la Harina en Ecija

José de Aguilar Narbaez Mesía de la Cerda Marques de la Vega de Armijo, XIII Señor de Villa Rubia, XVIII propietario, XVI del mayorazgo de Cortijo Rubio, V Conde de la Bobadilla, Jefe y Pariente Mayor de la Casa de Aguilar, XVI Señor del mayorazgo de la Reina y Cabeza de la Harina en Ecija, Señor de la Torre de las Albolafias, y Villar-Gallegos, etc.  
=casó con=  
Leonor Fernández de Córdoba y Venegas

Antonio José de Aguilar Fernández de Córdova Marqués de la Vega de Armijo, XIV Señor y último de Villa Rubia, XIX propietario, XVII del mayorazgo de Cortijo Rubio que vendió y desvinculó usando Real Facultad, VI Conde de la Bobadilla, Jefe y Pariente Mayor de la Casa de Aguilar, XVII Señor del mayorazgo de la Reina y Cabeza de la Harina en Ecija, Señor de la Torre de las Albolafias, y Villar-Gallegos, etc.



**ROL DE REFERENCIAS DE LOS ARBOLES I Y II  
DE LOS PROPIETARIOS DEL CORTIJO RUBIO, Y DE SU  
MAYORAZGO, LUEGO SEÑORES DE LA VILLA RUBIA**

- (A) Ruano, "Casa Cabrera", p. 443.
- (B) Ruano, "Casa Cabrera", p. 492.
- (C) Ruano, "Casa Cabrera", p. 493.
- (D) Ruano, "Casa Cabrera", p. 466.
- (3) Ramos, "Casa de Aguayo", p. 123.
- Fernández de Bethencourt, tomo VI, pp. 395 y 396, "Casa de Córdoba".
- (F) Ramos, "Casa de Aguayo", p. 122.
- (G) Ruano, "Casa de Cabrera", p. 471.
- (H) Ramos, "Casa de Aguayo", p. 123
- (I) Fernández de Bethencourt, tomo IX, pp. 181 y 182, "Casa de Córdoba".  
Ramos, "Casa de Aguayo", pp. 121 y 122.
- (J) Fernández de Bethencourt, tomo VI, p. 397, "Casa de Córdoba".

Córdoba a 21 de Octubre de 1821 Doña Manuela Acosta (y López) viuda del señor Don José María Conde y Salazar, Intendente Honorario de Provincia, Caballero de Carlos III declara de como el Rey Fernando VII autorizó la separación del Mayorazgo fundado por Rodrigo de Figueroa, que poseyeron los Condes de la Bobadilla, se hizo libre el cortijo, tierra y heredades con su huerta y fontanar nombrado de Villa Rubia, situado en el término de esta ciudad a distancia de dos leguas y media de ella al sitio que llaman de las Cuevas, compuesto al pormayor de 799 fanegas y 9 celemines... describe los linderos a levante con el Cortijo Rubio, al N. con el camino Real Alto que comunica a ambas poblaciones a poniente con tierras y olivar que nombran del "Encinarejo" y al S. con el río Guadalquivir. Refiere seguidamente como el Marqués de la Vega de Armijo Don Antonio de Aguilar Fernández de Córdoba y Narváez usando de la Real facultad mencionada lo vendió en subasta pública para pagar los créditos que contra sí tenía. Se formó el expediente al uso ante el escribano José del Castillo y Mesa el 19 de Mayo de 1818 y por el corregidor Don Joaquín Bernard y Vargas. Adjudicándose a la postura que hizo Don Pedro Moreda vecino de Córdoba, por 705.818 reales, bajo, entre otras, la condición de poder ceder a terceros. El 20 de Junio de 1818 a las 12 de la mañana se remató públicamente el expresado cortijo de Villa Rubia cediéndolo el señor Moreda a Don Juan de Dios Acosta que pagó el precio en metálico el 22 del mismo mes en la Comisión Principal del Crédito Público de esta provincia; pagándose seguidamente la deuda del señor Marqués "quedando cumplida así la voluntad de S.M." Don Juan de Dios Acosta tomó posesión personalmente y ante la autoridad judicial el 26 de junio de 1818 dándosela el señor Marqués ante el mencionado escribano del Castillo y Mesa, el mismo que otorga la escritura pública y formal.

Don Juan de Dios Acosta poseyó el expresado cortijo de Villa Rubia hasta su fallecimiento ocurrido el 9 de Diciembre de 1834 en cuya fecha lo adquirió su hija la señora Doña Manuela Acosta según testamento de su padre otorgado ante el escribano público Mariano Barroso, oficio 12, legajo 389, nota 3 del año 1834, folios 1.111 y 1.112.v. fechado en Córdoba el día 2 de Septiembre de 1834.

Testamento de Don Juan de Dios Acosta Abiles natural y vecino de Córdoba, hijo de Don Francisco y Doña Manuela:

Hace profesión de fe habitual disponiendo su funeral sin pompa ni ostentación. Diferentes mandas piadosas, entre ellas aquella en la que dispone que "en cumplimiento de lo mandado en R.D. de 8 de agosto de 1825, la cantidad de 12 reales de vellón para las viudas y huérfanos de los militares y demás objetos expresados en el R.D."

Declara que casó con Doña Lucía López Ximenes fallecida hace 23 años y que de dicho matrimonio nació como hija única Doña Manuela Acosta y López que a tiempo de otorgarse este documento estaba viuda del Señor D. José María Conde Intendente honorario de Provincia, Caballero de la Orden de Carlos III y vecino que fue de Córdoba.

Nombra comisarios partidores a: Don Juan Manrique, presbítero y a Don Andrés Paniagua.

Albaceas a Doña Manuela Acosta y López y a sus nietos Don Rafael, Don Manuel y Don José Conde y Acosta.

Heredera universal su hija, "desde cuya época lo disfruta quieta y pacíficamente".

Sus hijos Don José María, Don Manuel, Don Ramón, Doña Josefa y Doña María del Socorro Conde y Acosta, y en representación de ellas sus maridos D. Juan Nepomuceno y Don Francisco García Hidalgo, por escritura otorgada el 24 de Mayo ante Antonio Barroso, oficio 14, obligaron a su madre propietaria del cortijo, a no vender, donar, hipotecar ni enajenar de modo alguno en todo o en parte durante su vida el citado cortijo de Villa Rubia, y que por su última voluntad solo podía disponer de una sexta parte del mismo.

Usando esta facultad Doña Manuela Acosta vende por esta escritura dicha sexta parte a D. José Fernández de León, que lo tenía arrendado por diez años y renta de 20.800 reales, así como diversas dádivas.

El precio de venta (folio 588) fue de 95.000 reales de vellón.

En conclusión, el documento que glosamos representa una de las escasas excepciones al régimen tradicional de los Mayorazgos, ya que por él se autoriza la desvinculación del Cortijo de Villa Rubia en reconocimiento a los servicios prestados por el Marqués de la Vega de Armijo en la guerra de la Independencia.

La citada Real Orden puede representar una de las primeras manifestaciones de la consolidación de la burguesía capitalista emergente, en el s. XIX.



